

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:25 horas del día 08 de julio del año 2012, reunidos en la Sala de Juntas ubicada en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ra Sección, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con el objeto de proceder a la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional correspondientes a los 58 Ayuntamientos que estarán en ejercicio durante el periodo comprendido del 01 de octubre del año 2012 al 30 de Septiembre del año 2015, motivo por el que con base en los resultados que se consignan en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral y una vez aplicada la fórmula prevista en el artículo 263 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se procede a la respectiva asignación:

NO.	MUNICIPIO	PARTIDO	CANTIDAD DE REGIDURIAS
1	AHUALULCO	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
2	ALAQUINES	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
3	AQUISMÓN	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
4	ARMADILLO DE LOS INFANTE	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.T.	2 Dos
5	AXTLA DE TERRAZAS	P.A.N.	1 Una
		"CxSL"	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
6	CÁRDENAS	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
7	CATORCE	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
8	CEDRAL	P.A.N.	1 Una
		"CxSL"	3 Tres

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		P.R.D.	1 Una
9	CERRITOS	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
10	CERRO DE SAN PEDRO	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
11	COXCATLÁN	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.M.C.	1 Una 1 Una 1 Una 2 Dos
12	CIUDAD DEL MAÍZ	P.A.N. "CxSL" P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
13	CIUDAD VALLES	P.A.N. P.N.A. P.R.I. P.V.E.M. P.R.D.	4 Cuatro 1 Una 4 Cuatro 1 Una 1 Una
14	CIUDAD FERNANDEZ	P.A.N. "CxSL" P.T.	1 Una 2 Dos 2 Dos
15	CHARCAS	P.A.N. "CxSL" P.T. P.M.C.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
16	ÉBANO	P.A.N. P.N.A. "CxSL" P.R.D.	1 Una 1 Una 2 Dos 1 Una
17	EL NARANJO	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.M.C.	2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
18	GUADALCÁZAR	P.A.N. P.N.A. "CxSL"	2 Dos 1 Una 2 Dos
19	HUEHUETLÁN	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 1 Una 2 Dos
20	LAGUNILLAS	P.A.N. "CxSL" P.R.D.	1 Una 2 Dos 2 Dos
21	MATEHUALA	P.A.N.	4 Cuatro

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		P.N.A.	1 Una
		P.R.I.	4 Cuatro
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
22	MATLAPA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
23	MEXQUITIC DE CARMONA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
24	MOCTEZUMA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.C.P.	2 Dos
25	RAYÓN	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
26	RIOVERDE	P.A.N.	4 Cuatro
		P.N.A.	1 Una
		P.R.I.	5 Cinco
		P.V.E.M.	1 Una
27	SALINAS	P.A.N.	1 Una
		"CxSL"	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
28	SAN ANTONIO	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	2 Dos
		P.R.D.	1 Una
29	SAN LUIS POTOSI	P.A.N.	5 Cinco
		"CxSL"	7 Siete
		P.N.A.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
30	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	1 Una
		P.R.D.	2 Dos
31	SAN CIRO DE ACOSTA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
32	SAN NICOLAS TOLENTINO	P.A.N.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.C.P.	1 Una

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		P.N.A.	1 Una
33	SAN VICENTE TANCUAYALAB	P.R.I. P.V.E.M. P.R.D. P.T.	2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
34	SANTA CATARINA	P.A.N. "CxSL" P.T.	1 Una 2 Dos 2 Dos
35	SANTA MARIA DEL RÍO	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una
36	SANTO DOMINGO	P.C.P. "CxSL" P.T. P.A.N.	2 Dos 1 Una 1 Una 1 Una
37	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.R.D. P.T. P.M.C.	1 Una 2 Dos 1 Una 5 Cinco 1 Una 1 Una
38	TAMASOPO	P.R.I. P.M.C. P.V.E.M.	2 Dos 2 Dos 1 Una
39	TAMAZUNCHALE	P.A.N. P.R.I. P.V.E.M. P.R.D. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una 1 Una 5 Cinco
40	TAMPACÁN	P.R.I. P.V.E.M. P.R.D.	2 Dos 1 Una 2 Dos
41	TAMPAMOLÓN CORONA	P.A.N. P.R.I. P.N.A.	2 Dos 2 Dos 1 Una
42	TAMUÍN	P.A.N. "CxSL" P.R.D.	2 Dos 2 Dos 1 Una
43	TANCANHUITZ	P.A.N. P.R.I. P.R.D. P.N.A.	1 Una 2 Dos 1 Una 1 Una
44	TANLAJÁS	"CxSL" P.T.	1 Una 2 Dos

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		P.R.D.	1 Una
		P.A.N.	1 Una
45	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	P.A.N.	2 Dos
		"CxSL"	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
46	TIERRA NUEVA	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	2 Dos
		P.C.P.	2 Dos
47	VANEGAS	P.A.N.	2 Dos
		P.V.E.M.	2 Dos
		P.R.I.	1 Una
48	VENADO	P.A.N.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
49	VILLA DE ARISTA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
50	VILLA DE ARRIAGA	P.R.I.	2 Dos
		P.A.N.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
51	VILLA DE GUADALUPE	P.A.N.	1 Una
		"CxSL"	2 Dos
		P.M.C.	1 Una
		P.N.A.	1 Una
52	VILLA DE LA PAZ	P.A.N.	1 Una
		"CxSL"	1 Una
		P.M.C.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
		P.T.	1 Una
53	VILLA DE RAMOS	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.C.P.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una
54	VILLA DE REYES	P.A.N.	1 Una
		P.R.I.	1 Una
		P.C.P.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
55	VILLA HIDALGO	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.N.A.	1 Una
56	VILLA JUAREZ	P.A.N.	2 Dos

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		"CxSL"	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.R.D.	1 Una
57	XILITLA	P.A.N.	2 Dos
		P.R.I.	2 Dos
		P.V.E.M.	1 Una
58	ZARAGOZA	P.R.I.	1 Una
		P.T.	1 Una
		P.A.N.	1 Una
		P.M.C.	1 Una
		P.V.E.M.	1 Una

En el concepto de que la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional se hizo a favor de los candidatos a Regidores que por ese principio fueron registrados por los Partidos Políticos, tomando en cuenta el orden en que fueron propuestos en la lista correspondiente, así como el porcentaje que obtuvieron en la votación, aplicando en el caso lo establecido en los artículos 115, fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales 263 y 264 de la Ley Electoral de la propia Entidad y los artículos 13, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 264 de la Ley de la Materia, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana expide las Constancias de Asignación de Regidores de Representación Proporcional que se enumeran en este documento, quedándoles a salvo a los Partidos Políticos el derecho a impugnar alguna de las Asignaciones, además de considerar lo que resulte de los recursos legales que al efecto se interpongan, conforme a lo previsto en los artículos 50 y 57, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral vigente en el Estado.

Con lo anterior siendo las 11:22 horas, se dio por concluida la sesión, levantándose la presente acta para que quede como constancia.

San Luis Potosí, S. L. P., a 08 de Julio de 2012

Mtro. José Martín Vázquez Vázquez
Consejero Presidente

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Lic. Rafael Rentería Armendáriz.
Secretario de Actas

Lic. Héctor J. Cruz Izaguirre.
Secretario Ejecutivo

REPRESENTANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Dip. Alfonso José Castillo Machuca

Dip. José Everardo Nava Gómez

CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS

Dr. José Antonio Zapata Romo

Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández

Mtro. Patricio Rubio Ortiz

Lic. María Concepción Hernández de León

Dr. Cosme Robledo Gómez

Lic. Gabriela Camarena Briones

Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo

Lic. Pedro Morales Sifuentes

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Lic. Ángel Candia Pardo
Partido Acción Nacional

Lic. José Guadalupe Durón Santillán
Partido Revolucionario Institucional

ACTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín
Partido de la Revolución Democrática

C. José Belmarz Herrera
Partido del Trabajo

Lic. Jorge Aurelio Castillo Herrera
Partido Verde Ecologista de México

Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat
Partido Conciencia Popular

Lic. Guillermo Olvera Nieto
Partido Movimiento Ciudadano

Lic. Tomás Galarza Vázquez
Partido Nueva Alianza

La presente foja forma parte del Acta relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional de fecha 08 de julio del año 2012, aprobada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Documento que consta de 8 fojas útiles por el anverso. CONSTE.